



Ajuntament d'Alcoi  
Comerç



## PROGRAMA MUNICIPAL (Inici@) DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA CREACIÓN DE MICROEMPRESAS. PROYECTO ALCOI\_INPULS\_8\_2021

### Anexo II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña

con N.I.F.

DECLARO:

- De conocer y aceptar las condiciones de la presente convocatoria de ayudas.
- De no hallarse incurso en procedimientos de reintegro o sancionadores de subvenciones públicas.
- De no haber recibido ayudas a fondo perdido para la puesta en marcha e inicio de la actividad empresarial con las subvenciones autonómicas para el mismo objeto (Programa de Fomento del Empleo dirigido al emprendimiento, DOGV 29.09.2017).  
O de que, en caso de haber recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, y concedidos para la misma finalidad prevista. El importe de las ayudas, aisladamente o en concurrencia con otras, no supere el coste de la actividad subvencionada.
- De no estar incurso en prohibición alguna para obtener la condición de beneficiario a que hace referencia el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- De hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Alcoi.
- De las ayudas de mínimis concedidas por cualquier proyecto a la empresa o entidad solicitante, incluidos los costes para los que se solicita apoyo, durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara; o en su caso, declaración de no haber recibido ninguna.
- Que el solicitante tiene la condición de microempresa, en los términos del Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión Europea, de 17 de junio de 2014, ocupando un máximo de 10 trabajadores y con volumen de negocios anual no superior a los 2 millones de euros.
- Que la documentación justificativa y las copias presentadas son auténticas, así como que se compromete a la conservación de los originales durante el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Compromiso de mantener la actividad empresarial durante 6 meses, como mínimo, a partir de la fecha de concesión de la subvención.

Alcoi,

de

de 2021.

Fdo.: